FUNDAMENTOS

El pasado 28 de febrero, la Cámara de Diputados convirtió en ley el proyecto de moratoria previsional, con 134 votos afirmativos y 107 negativos. El mismo apunta a resolver la situación de unos 800 mil trabajadores en edad jubilatoria que no llegan a los 30 años de aportes realizados.

El Plan de Pagos de Deuda Previsional establece que las personas en edad jubilatoria pero sin los aportes exigidos podrán pagar los períodos que les faltan hasta el mes de diciembre de 2008, inclusive. Esto es con una modalidad de pago en cuotas que serán descontadas de manera directa del haber jubilatorio que se obtenga a través del programa.

Se estima que alrededor de 800 mil personas en edad de jubilarse no podrían tener una jubilación por falta de pago en los aportes. El proyecto indica que el plan se conformará de una Unidad de Pago y de una Unidad de Cancelación de Aportes para trabajadores en actividad.

El proyecto propone, además, un plan de pagos para aquellos trabajadores que estén a menos de 10 años de llegar a la edad jubilatoria, para que puedan comenzar a cancelar sus deudas previsionales. Sería, en el caso de las mujeres, aquellas que tengan entre 50 y 59 años y, en el caso de los hombres, los que tengan entre 55 y 64 años.

El objetivo es llegar a la edad de retiro sin pasivos por atender; el grueso de ese universo son mujeres. En el caso de aquellas personas que ya estén dentro de la edad jubilatoria, acceder a la misma a través del descuento de las cuotas correspondientes a fin de regularizar su situación.

Asimismo la titular de la ANSES, Fernanda Raverta expresó: "Por eso es tan importante esta ley. No es para ANSES ni para un gobierno, sino para que 9 de cada 10 mujeres y 7 de cada 10 varones puedan jubilarse, contar con un ingreso mensual y acceder a una obra social como se merecen después de toda una vida de trabajo".

Esta nueva ley contempla en forma integral la situación social y el merecido reconocimiento a las mujeres y los hombres que han trabajado toda su vida sin poder realizar los aportes correspondientes.

Por ello;

Autor: Bloque Frente de Todos.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- Su beneplácito por la aprobación de la ley n° 27.705 "Plan de Pago de Deuda Previsional" impulsado por el Gobierno Nacional, para que miles de trabajadoras y trabajadores argentinos puedan regularizar su deuda y acceder al beneficio jubilatorio, en el marco de una verdadera política pública social.

Artículo 2°.- De forma.